



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

25 DE ENERO DE 2016

No. 266

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas y Contraloría General

- ♦ Segunda modificación a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el Ejercicio Presupuestal 2015 3

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Tasas de Recargos Vigentes durante el mes de febrero de 2016 5

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ♦ Acuerdo A/001/2016 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se establece la Competencia de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana 6
- ♦ Circular C/ 001 /2016 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se establecen Lineamientos de Actuación para atender las Solicitudes de Intervención para la Disposición de Órganos y Tejidos de Seres Humanos con Fines de Trasplante, cuando la Pérdida de la Vida del Donante esté relacionada con la Investigación de Hechos probablemente Constitutivos de Delito 8

Oficialía Mayor

- ♦ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema de Cumplimiento a Mandatos Judiciales relativos a Pensiones Alimenticias”, “Sistema de Registro de Niños y Niñas de Cendi de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal”, “Sistema de Datos Personales del Fondo de Ahorro Capitalizable”. “Sistema de Datos Personales del Seguro de Vida Institucional”, “Sistema de Datos Personales de Prestadores de Servicios de Recursos de Aplicación Automática por Convenios” 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de Un Servidor Público de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderado General para la Defensa Jurídica de la misma 27
- ♦ Fe de Erratas al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 260 Bis el 15 de enero de 2016 29

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Nota aclaratoria relativa al Aviso por el que se da a conocer un trámite que Substancia la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, así como su Formato de Solicitud, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 13 de enero de 2016 30

Delegación Coyoacán

- ♦ Nota aclaratoria a las Reglas de Operación de la Acción Social de Entrega de Juguetes a Niños y Niñas que Habitan en la Delegación Coyoacán durante el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 5 de enero del 2016 31

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ♦ Orden del Día, Asamblea General Ordinaria 33

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario 34
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Diciembre 2015, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 35

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional No. LPN-AGU-001-2016, para la “Contratación del Servicio de limpieza con suministro de materiales y habilitación sanitaria para las instalaciones de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y la Futura CDMX, Centro Interactivo” 36

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Útil Soluciones Personal, S.A. de C.V. 37
- ♦ Operadora de Restaurantes Siglo XXI GMP, S.A. de C.V. 37
- ♦ Pizzas MP1, S.A. de C.V. 38
- ♦ Mc Bride Services México, S.A. de C.V. 38
- ♦ Bumapa, S.C. 39
- ♦ GMP Desarrollo Industrial, S.A. de C.V. 39
- ♦ MC Bride Logística, S.A. de C.V. 40
- ♦ Grupo Mexicano del Pacífico, S.A. de C.V. 40
- ♦ Operadora Saca, S.A. de C.V. 41
- ♦ Mekudesh, S.A. de C.V. 41
- ♦ Aceros Anglo, S.A. de C.V. 42
- ♦ Promoción y Soluciones Inteligentes, S. de R.L. de C.V. 42
- ♦ AP Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V. 43
- ♦ Excelencia Inteligente, S.A. de C.V. 43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE FINANZAS Y CONTRALORÍA GENERAL

JORGE SILVA MORALES, Oficial Mayor del Distrito Federal, **EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA**, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, y **EDUARDO ROVELO PICO**, Contralor General del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracciones VIII, XIV y XV, 16 fracción IV, 30 fracción XXI, 33 fracciones II y XV y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° fracción XIII, numerales 1 y 7, 98 fracción II y 101 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción VI, 28 fracción I del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016; 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y apartado 1.4 de la Circular Uno 2015 y Circular Uno Bis 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015; mismos que el 17 de noviembre de 2015, se modificaron a través del AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

Que resulta necesario precisar la vigencia de los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con Cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, contemplando su aplicación para el primer trimestre del ejercicio fiscal 2016.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, tiene como principios los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal en el oportuno ejercicio de los recursos en la partida presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, en tal virtud se emite la siguiente:

SEGUNDA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECÍFICA 1211 “HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS”, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015.

ÚNICO.- Se adiciona un Transitorio Tercero a los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, para el ejercicio presupuestal 2015, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

TERCERO. Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal 2016, en los términos establecidos considerando los programas del primer trimestre de 2016 como programas iniciales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Para efectos de aplicación de la presente Modificación, las referencias hechas al ejercicio 2015, en los Lineamientos, se entenderán también al primer trimestre de 2016.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal el 20 de enero de 2016.

**OFICIAL MAYOR DEL
DISTRITO FEDERAL**

**SECRETARIO DE FINANZAS
DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONTRALOR GENERAL DEL
DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

(Firma)

(Firma)

JORGE SILVA MORALES

**EDGAR ABRAHAM AMADOR
ZAMORA**

EDUARDO ROVELO PICO

SECRETARÍA DE FINANZAS**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2016.**

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal del Distrito Federal y 35, fracción XXIX y 72, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de febrero de 2016:

- I. Tasa del **0.54%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **0.70%** mensual aplicable en los casos de mora.

México, D.F., a 14 de enero 2016

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/001/2016 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPETENCIA DE LA FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA.

Con fundamento en los artículos 21 y 122, apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 21, 23 y 24, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, en la que se integra la Institución del Ministerio Público y sus órganos auxiliares directos, a los que les compete la investigación de los delitos del fuero común y la persecución de los imputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que es indispensable brindar a la sociedad una atención especializada en los temas que así lo requieran, con el objetivo de que la investigación de los delitos se realice de manera eficaz y eficiente; en ese tenor y a efecto de dar certeza jurídica a los usuarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, es preciso determinar qué unidad administrativa investigará las conductas probablemente constitutivas de delitos relacionados con el ambiente, la gestión ambiental, la protección a la fauna, así como con la protección urbana, que en el caso lo es la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la competencia de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, para investigar las conductas probablemente constitutivas de los delitos contra el ambiente, la gestión ambiental y la protección urbana y a la fauna, así como de aquellos de los que conocerá la Agencia de Investigación Especializada relacionada con las atribuciones y patrimonio del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

Asimismo, tendrá competencia para investigar conductas probablemente constitutivas del delito de despojo, cuando el valor del o los inmuebles objeto material de dicho delito, sea superior a veinte mil veces la Unidad de Cuenta.

SEGUNDO.- Las personas titulares de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas y de la Visitaduría Ministerial, proveerán, en la esfera de su competencia, el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Las averiguaciones previas y carpetas de investigación que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se encuentren en trámite en las diversas Unidades de Investigación adscritas a las Fiscalías Desconcentradas de Investigación y cualquier otra Fiscalía de competencia especializada, se remitirán a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, en un plazo no mayor a sesenta días, para su prosecución, perfeccionamiento y determinación.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
México, Distrito Federal, a 18 de Enero de 2016.**

(Firma)

**LIC. RODOLFO FERNANDO RÍOS GARZA
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**CIRCULAR C/ 001 /2016 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE SERES HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTE, CUANDO LA PÉRDIDA DE LA VIDA DEL DONANTE ESTÉ RELACIONADA CON LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 122, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 23 y 24, fracciones I y XVIII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y, 1 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la facultad de investigar los delitos le corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando del primero, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que el Título Décimo Cuarto de la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, prevén la donación, trasplantes y pérdida de la vida; y específicamente el artículo 328 de dicha Ley, indica que sólo en caso de que la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la averiguación previa de un delito, se dará intervención al Ministerio Público para la extracción de órganos y tejidos.

Que de conformidad con el artículo 334 de la Ley General de Salud, para realizar trasplantes de órganos, tejidos y células de personas que hayan perdido la vida, es indispensable que exista el consentimiento expreso del disponente o bien, que no conste la revocación del consentimiento tácito para dicha donación; que se informe a quien deba otorgar el consentimiento, sobre los procedimientos que se deben llevar a cabo; así como que se asegure que no exista riesgo sanitario.

Que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, el Gobierno del Distrito Federal, a través la Secretaria de Salud y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, suscribieron el 25 de septiembre de 2015, un convenio de colaboración, con el objeto de establecer las acciones de coordinación necesarias entre las mismas para proporcionar los elementos técnicos que contribuyan a una interacción efectiva, así como lograr de manera oportuna, la disposición de los órganos y tejidos, en aquellos casos en los que se deba dar intervención al Ministerio Público del Distrito Federal, en virtud de que la pérdida de la vida del donante está relacionada con la investigación de hechos probablemente constitutivos de delito.

Que los agentes del Ministerio Público deben ser sensibles a las circunstancias por las que transitan las víctimas o los familiares de las personas que han perdido la vida en hechos posiblemente constitutivos de delito y que deseen donar los órganos y tejidos del occiso, a fin de brindarles una atención cálida y rápida.

Atento a lo anterior, he tenido a bien expedir la presente:

CIRCULAR

Primero.- Se establecen lineamientos de actuación para atender las solicitudes de intervención para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines de trasplante, cuando la pérdida de la vida del donante esté relacionada con la investigación de hechos probablemente constitutivos de delito.

Segundo.- Los Orientadores Jurídicos adscritos a los Módulos de Atención Oportuna, darán una atención preferente a aquellos usuarios que soliciten la intervención ministerial relacionada con la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines de trasplante, cuando la pérdida de la vida de los donantes esté relacionada con la investigación de hechos probablemente constitutivos de delito, cumplirá con lo previsto en el numeral siguiente y los canalizará sin demora al Ministerio Público adscrito a dicho Módulo.

Cuando la solicitud sea presentada en una Agencia del Ministerio Público o Unidad de Investigación en la que no exista Módulo de Atención Oportuna, o ante la Agencia del Ministerio Público ubicada en algún Centro Hospitalario, la misma será atendida directamente por el personal ministerial de turno.

Tercero.- El Orientador Jurídico o el personal ministerial, conforme al numeral anterior, atenderá la solicitud respectiva de forma expedita, para lo cual verificará que tanto el Coordinador Hospitalario de Donación, como quien lo auxilie, en su caso, se encuentren autorizados y presenten debidamente requisitados los formatos siguientes:

1. Certificación de pérdida de la vida para la disposición de órganos y tejidos con fines de trasplantes (anexo 1);
2. Consentimiento para la disposición de órganos y tejidos con fines de trasplante (anexo 2); y,
3. Acta de intervención para la disposición de órganos y tejidos a los que se les ordena la necropsia (anexo 3).

Cuarto.- Realizado lo dispuesto en el numeral que antecede, el Agente del Ministerio Público, dará intervención al Perito Médico, se trasladará de inmediato al lugar en donde se encuentre el cadáver y llevará a cabo lo siguiente:

- a) Realizará la Inspección Ministerial;
- b) Recabará la declaración del Coordinador Hospitalario de Donación o de quien lo auxilie, en su caso, para que ratifiquen el contenido y la firma que obra en el formato denominado Certificación de pérdida de la vida para la disposición de órganos y tejidos con fines de trasplantes; y,
- c) Tomará la declaración del disponente secundario para que ratifique las firmas y el contenido que obra en el formato relativo al Consentimiento para la disposición de órganos y tejidos con fines de trasplante.

Quinto.- El perito médico o el médico tratante en calidad de perito habido o práctico, determinará si la disposición de los órganos y tejidos de seres humanos, impide o no dictaminar con posterioridad la causa de la muerte en la investigación ministerial; o si dichos órganos están relacionados o no, con los hechos motivo de la averiguación previa o carpeta de investigación.

Sexto.- Una vez practicadas las diligencias necesarias para determinar la disposición de los órganos y tejidos de seres humanos, el Agente del Ministerio Público:

- a) Colocará el sello oficial de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a los formatos entregados por el Coordinador Hospitalario de Donación o por quien lo auxilie;
- b) Otorgará por escrito la anuencia, en relación al anexo 4, para la disposición de los órganos y tejidos, de conformidad con el Acta de intervención para la disposición de órganos y tejidos a los que se ordene la necropsia;
- c) Integrará los documentos originales al expediente; y,
- d) Entregará copias certificadas de las actuaciones relacionadas con la donación al Coordinador Hospitalario de Donación o a quien lo auxilie.

Séptimo.- Llevada a cabo la disposición de los órganos y tejidos correspondientes, el personal ministerial dará intervención a los peritos en criminalista y fotografía; recabará la relatoría del Coordinador Hospitalario o de quien lo auxilió en la procuración de los órganos y tejidos extraídos; en su caso, recabará la ratificación de la firma y el contenido de dicha relatoría; practicará la inspección ministerial; ordenará el traslado del mismo al Instituto de Ciencias Forenses; y, resolverá sobre su destino final, de conformidad con la normatividad aplicable.

Octavo.- Los Peritos en Jefe Supervisores de Zona de la Coordinación General de Servicios Periciales, deberán proveer lo conducente para que se desahoguen prioritariamente las intervenciones periciales en las averiguaciones previas o carpetas de investigación relacionadas con procedimientos de disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines de trasplante.

Noveno.- Cuando el personal ministerial que conoce de la solicitud requiere información que deba proporcionarle la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio, ésta deberá brindarle el apoyo y la asesoría correspondiente.

Décimo.- Se instruye a las personas titulares de las Subprocuradurías de Averiguaciones Previas Centrales, Desconcentradas y Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, y de la Coordinación General de Servicios Periciales, para que supervisen, en el ámbito de su competencia, la observancia y aplicación de este instrumento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación.

Segundo.- Se abroga la Circular C/002/03 y el Instructivo I/001/2002 emitidos por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

**Sufragio Efectivo. No Reelección
México, D. F. a 18 de Enero del 2016.**

(Firma)

**El Procurador General de Justicia del Distrito Federal
LIC. RODOLFO FERNANDO RIOS GARZA**

SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES
- ANEXO 1

**CERTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE LA VIDA PARA LA DISPOSICIÓN
DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE.**

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo al reverso.
Llénese con letra de molde legible o a máquina.

Médico tratante o Perito habido o Práctico: _____
Cédula Profesional Número: _____ manifiesta, con fundamento en los artículos 343 y
344 de la Ley General de Salud, que por:

() Paro Cardíaco irreversible

() Muerte encefálica

El / la C. _____, quien se encuentra en la cama/cuarto/núm. _____ del _____ servicio de
_____ del hospital _____ ubicado en
_____, ha perdido la vida.

En el caso de la muerte encefálica, de conformidad con el artículo 344 de la Ley General de Salud, ésta se comprobó con la
prueba siguiente:

- 1.- () Electroencefalograma que demuestre ausencia total de actividad eléctrica, corroborado por un médico especialista;
- 2.- () Cualquier otro estudio de gabinete que demuestre en forma documental la ausencia permanente de flujo encefálico
arterial. Especifique _____.

Con base en lo anterior, el que suscribe CERTIFICA LA PÉRDIDA DE LA VIDA de, El / la C.
_____, ocurrida en la Ciudad de México, a las _____ horas, del día _____, del mes de
_____, del año _____.

Dr. Nombre y Firma

El presente documento se encuentra debidamente elaborado con fundamento en los artículos 343 y 344 de la Ley General de
Salud. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro Nacional de
Trasplantes en el Distrito Federal a los teléfonos 54879963 o 0445554345668 o desde el Interior de la República al 01 800
2236287, o a Medicina a Distancia, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal al 51320909.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
CERTIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE LA VIDA PARA LA DISPOSICIÓN
DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE**

1.- DATOS DEL MÉDICO TRATANTE O PERITO HABIDO O PRÁCTICO.

- Anotar el nombre del médico, el cual deberá ser distinto a los que intervienen en el trasplante o en la obtención de los órganos o tejidos.
- Anotar el número de cédula profesional.

2.- PÉRDIDA DE LA VIDA.

- Señalar el supuesto por el que ocurre.

3.- DATOS DEL PACIENTE

- Anotar el nombre del paciente
- Anotar el número de cama o cuarto
- Anotar el servicio del hospital en que se encuentra

4.- DATOS DEL CENTRO HOSPITALARIO.

- Anotar su denominación.
- Anotar su domicilio.

5.- COMPROBACIÓN DE LA MUERTE ENCEFÁLICA

- Señalar el tipo de prueba realizada para determinar la muerte.

6.- CERTIFICACIÓN DE LA MUERTE.

- Anotar nombre completo de quien perdió la vida.
- Anotar hora y fecha.

7.- NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO.

- Anotar el nombre y la firma del médico que certifica la pérdida de la vida.

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCIÓN, EN HOJA TAMAÑO CARTA.
LOS DOCUMENTOS NO DEBERÁN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O
ENMENDADURAS.
EL DOCUMENTO SE PRESENTA POR DUPLICADO PARA EL ACUSE
CORRESPONDIENTE.**

SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES
- ANEXO 2-

**CONSENTIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y
TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE**

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo al reverso.
Llénesse con letra de molde legible o a máquina.

1. - DATOS DEL DONADOR O DISPONENTE

Nombre: _____ Edad _____
Causa de la muerte _____ Sexo: _____
Nombre del Hospital _____ Fecha _____ Hora _____
Domicilio del Hospital _____

2.- CONSENTIMIENTO DE DONACIÓN DEL DISPONENTE SECUNDARIO

Yo _____ con parentesco de _____, con el/la hoy
ociso (a) de nombre _____, otorgó el consentimiento en forma
libre y voluntaria para donar _____
_____ después de haber
escuchado la petición del personal médico, en virtud de que el/la hoy occiso (a) nunca manifestó la negación a
la donación de órganos y tejidos para que estos sean utilizados en forma altruista y sin ánimo de lucro con fines
de trasplante.

3.- DATOS DEL DISPONENTE SECUNDARIO QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Colonia o Localidad
Calle y Número	Código Postal	Ciudad
Tipo de identificación oficial		

Firma del disponente secundario que otorga el consentimiento

4.- DATOS DE DOS TESTIGOS

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Parentesco
Calle y Número	Colonia o Localidad		
Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Código Postal	Ciudad
Tipo de identificación oficial			

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Parentesco
Calle y Número	Colonia o Localidad		
Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Código Postal	Ciudad
Tipo de identificación oficial			

Firma del primer testigo

Firma del segundo testigo

El presente consentimiento se encuentra debidamente elaborado con fundamento en los artículos 324, 325, 326 y 327 de la Ley General de Salud, y el artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro Nacional de Trasplantes en el Distrito Federal a los teléfonos 54879963 o 0445554345668 o desde el Interior de la República al 01 800 2236287, o a Medicina a Distancia, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal al 51320909.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
CONSENTIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE
TRASPLANTE**

1.- DATOS DEL DONADOR O DISPONENTE

- Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombre/s).
- Anotar edad y sexo.
- Anotar la causa de la muerte, la fecha y la hora.
- Anotar el nombre y domicilio del centro hospitalario donde se encuentra el donador o disponente.

2.- CONSENTIMIENTO DE DONACIÓN DEL DISPONENTE SECUNDARIO

- Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombres), del disponente secundario que otorga el consentimiento de donación.
- Anotar el parentesco entre el donador y el disponente secundario (cónyuge, concubinario, concubina, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el segundo grado).
- Anotar el nombre del occiso (a).
- Anotar que órganos o tejidos serán donados (ejemplo: riñones, hígado, córneas, etc.).

3.- DATOS DEL DISPONENTE SECUNDARIO QUE OTORGA EL CONSENTIMIENTO

- Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombres).
- Anotar la delegación o municipio, entidad federativa, colonia o localidad, calle, número, código postal, ciudad, tipo de identificación oficial.
- Firma del disponente secundario que otorga el consentimiento de donación.

4.- DATOS DE DOS TESTIGOS

- Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombres).
- Anotar el parentesco entre el donador y el testigo o de no existir alguno también especificarlo.
- Anotar la calle, número, colonia o localidad, delegación o municipio, entidad federativa, código postal, ciudad, tipo de identificación oficial.
- Firma de los testigos.

Nota: Favor de anexas copia de identificación oficial del disponente secundario y los testigos (credencial de elector, pasaporte, cartilla o licencia vigentes).

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA TAMANO CARTA.
LOS DOCUMENTOS NO DEBERAN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O
ENMENDADURAS.
EL DOCUMENTO SE PRESENTA POR DUPLICADO PARA EL ACUSE
CORRESPONDIENTE.**

SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES
ANEXO 3

**ACTA DE INTERVENCIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y
TEJIDOS
A LOS QUE SE ORDENA LA NECROPSIA.**

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo al reverso.
Llénese con letra de molde legible o a máquina.

1. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre o Razón Social	Número de Licencia sanitaria
Calle y Número	Colonia o Localidad
Delegación	Entidad Federativa
Código Postal	Teléfono (s)

2.- DATOS DEL DONADOR O DISPONENTE

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)	Edad	Sexo
Causa de Muerte				
Con certificación de pérdida de la vida, dada en la Ciudad de México, a las ____ horas, del día ____, del mes ____, del año ____.				

3.- ESPECIFICACIÓN DE ÓRGANOS O TEJIDOS A OBTENER

Órganos y Tejidos que se van a obtener:

4.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN OPORTUNA O AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

Agencia del Ministerio Público	_____ Módulo de Atención Oportuna en	Colonia o Localidad
Calle y Número	Delegación	Código Postal
Turno	Unidad de investigación	Teléfono (s)
Fecha	_____	

Sello de Recibido

5.- COORDINADOR HOSPITALARIO DE DONACIÓN O EL MÉDICO QUE LO AUXILIE

Bajo protesta de decir la verdad manifiesto contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes, así como cumplir y hacer cumplir los ordenamientos legales en materia de donación, trasplantes y pérdida de la vida de seres humanos.

Nombre y firma del Coordinador Hospitalario de Donación o del Médico

El presente documento se encuentra debidamente elaborado con fundamento en los artículos 328, 343 y 344 de la Ley General de Salud, y en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro Nacional de Trasplantes en el Distrito Federal a los teléfonos 54879963 o 0445554345668 o desde el Interior de la República al 01 800 2236287, o a Medicina a Distancia, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal al 51320909.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
ACTA DE INTERVENCIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS A LOS QUE
SE ORDENA LA NECROPSIA.**

1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre o razón social.
- Anotar el número de Licencia Sanitaria otorgada por el Centro Nacional de Trasplantes.
- Anotar la calle, número, colonia o localidad, delegación, entidad federativa, código postal, teléfonos.

2.- DATOS DEL DONADOR O DISPONENTE

- Anotar el nombre completo (apellido paterno, materno y nombre (s)).
- Anotar la edad y el sexo.
- Anotar la causa de la muerte.
- Anotar la hora, día, mes, y año en que se haya certificado la pérdida de la vida.

3.- ESPECIFICACIÓN DE ÓRGANOS O TEJIDOS A OBTENER

- Anotar que órganos o tejidos se van a obtener (ejemplo: riñón, hígado y córneas, etcétera)

4.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN OPORTUNA O AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

- Anotar la agencia del Ministerio Público en donde se lleva la averiguación previa o carpeta de investigación o bien, el Módulo de Atención Oportuna que haya tenido conocimiento del hecho.
- Anotar la calle, número, colonia o localidad, delegación, código postal, teléfonos.
- Anotar el turno y la unidad de investigación donde se lleva la averiguación previa o carpeta de investigación.
- Anotar la fecha (día, mes y año).
- Sello de recibido

5.- NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR HOSPITALARIO DE DONACIÓN O EL MÉDICO QUE LO AUXILIE

- Anotar nombre y firma del Coordinador Hospitalario de Donación o el médico.

ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA TAMAÑO CARTA.
LOS DOCUMENTOS NO DEBERÁN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O
ENMENDADURAS.
EL DOCUMENTO SE PRESENTA POR DUPLICADO PARA EL ACUSE
CORRESPONDIENTE.

- ANEXO 4-**ANUENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA DISPOSICIÓN DE
ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE**

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo al reverso.
Llénese con letra de molde legible o a máquina.

**1. – DATOS DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O DEL MÓDULO DE ATENCIÓN
OPORTUNA**

Agencia del Ministerio Público o Módulo de Atención Oportuna

Calle y Número _____ Colonia o Localidad _____
Delegación _____ Código Postal _____ Teléfono (s) _____
Turno _____ Unidad de Investigación _____ Fecha _____

Sello

Con fundamento en el artículo 328 de la Ley General de Salud, una vez verificada la autorización del Coordinador Hospitalario de Donación o del médico que lo auxilió, así como realizadas las diligencias tendientes a determinar la disposición de órganos y tejidos de seres humanos para fines de trasplante, otorgo LA ANUENCIA para realizar la disposición a que se refiere el Acta de Intervención para la disposición de órganos y tejidos a los que se ordena la necropsia con número de folio_____, por reunir los requisitos de conformidad con la normatividad aplicable.

Nombre y Firma del C. Agente de Ministerio Público

El presente documento se encuentra debidamente elaborado con fundamento en el artículo 328 de la Ley General de Salud, y en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

**INSTRUCTIVO DE LLENADO
ANUENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
CON FINES DE TRASPLANTE.**

1.- DATOS DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO O MÓDULO DE ATENCIÓN OPORTUNA

- Anotar la agencia del Ministerio Público en donde se lleva la averiguación previa o carpeta de investigación o bien, el Módulo de Atención Oportuna que haya tenido conocimiento del hecho.
- Anotar la calle, número, colonia o localidad, delegación, código postal, teléfonos.
- Anotar el turno y la unidad de investigación donde se lleva la averiguación previa o carpeta de investigación.
- Anotar la fecha (día, mes y año).
- Sello

2.- NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

- Anotar nombre y firma del Agente del Ministerio Público que otorga la anuencia.

**ESTE FORMATO ES DE LIBRE REPRODUCCION, EN HOJA TAMAÑO CARTA.
LOS DOCUMENTOS NO DEBERÁN PRESENTAR ALTERACIONES, RASPADURAS O
ENMENDADURAS.
EL DOCUMENTO SE PRESENTA POR DUPLICADO PARA EL ACUSE
CORRESPONDIENTE.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

C. Miguel Ángel Vásquez Reyes, Director General de Administración y Desarrollo de Personal; con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5, 15 y 33; Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, art 98; Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en su artículo 11.

CONSIDERANDOS

I. La Oficialía Mayor mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 2001 de fecha 5 de Diciembre del 2014, ratifica la encomienda del titular de “la Dirección General, Ejecutiva o de Área encargada de la Administración en las Dependencias de la Administración Pública Central, la atribución de decidir sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento del o los Sistemas de Datos Personales que sean de su competencia; asimismo lo designó para los efectos legales y administrativos responsables de la aplicación y tutela de la información que contengan dichos sistemas”.

II. El artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, del órgano competente la creación, modificación o supresión del Sistema de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

III. De conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV. Que de conformidad con el numeral 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, todo acuerdo de modificación que afecte la integración y tratamiento de un sistema de datos personales deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, dicha modificación también deberá ser inscrita por el responsable en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales, dentro del mismo plazo.

V. Con fecha 18 de septiembre del 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se dan a conocer los Sistemas de Datos Personales bajo la tutela de la Dirección de Administración y Desarrollo de Personal y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los siguientes términos **“Sistema de Cumplimiento a Mandatos Judiciales Relativos a Pensiones Alimenticias”** con fecha doce de octubre del dos mil doce y folio 0114004830248121012; **“Sistema de Registro de Niños y Niñas de CENDI de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal”** con fecha doce de Octubre del dos mil doce y folio 0114005160248121012; **“Sistema de Datos Personales del Fondo de Ahorro Capitalizable”** con fecha dieciséis de octubre del dos mil doce y folio 0114005630248121016; **“Sistema de Datos personales del Seguro de Vida Institucional”** con fecha dieciséis de octubre del dos mil doce y folio 0114008340248121016; **“Prestadores de Servicios de Recursos de Aplicación Automática por Convenios”** con fecha doce de octubre del dos mil doce y folio 0114022390248121012; por lo anterior procedo a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS “SISTEMA DE CUMPLIMIENTO A MANDATOS JUDICIALES RELATIVOS A PENSIONES ALIMENTICIAS”, “SISTEMA DE REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS DE CENDI DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE”. “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL”, “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONVENIOS”

PRIMERO.- Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE CUMPLIMIENTO A MANDATOS JUDICIALES RELATIVOS A PENSIONES ALIMENTICIAS” Se modifica en los siguientes apartados:

IV. Cesión de datos:

Destino Se modifico en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

DESTINATARIO	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracciones II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracción VII y XIX. Artículo 9 y 14 fracción VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracción II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 75, 121, 143, 144, 147, 149; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 3 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

VII. Nivel de Seguridad.

Se modificaron en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

Nivel Alto

SEGUNDO.- Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS DE CENDI DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” Se modifican los siguientes apartados:

I.- Identificación del Sistema de Datos personales

Finalidad o Uso Previsto: se modificaron en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

Recabar los datos personales necesarios de los padres trabajadores del Gobierno del Distrito Federal que coticen al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Distrito Federal, a fin de ejecutar los trámites requeridos para la prestación del servicio de los Centros de Desarrollo Infantil de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, e integrar los expedientes únicos de los menores a los que se les prestara el Servicio Educativo-Asistencial. La información obtenida se emplea para la elaboración del Padrón de Población Infantil como sustento presupuestal, emitir Constancias y Certificados de terminación de estudios a nivel preescolar y para el registro de los menores en programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

Normatividad Aplicable: se modificó en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley sobre Derechos de la Niñez, Ley sobre los derechos de los niños y las niñas para el Distrito Federal.

Ley General de Educación de la Secretaría de Educación Pública.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y de los Niños en Primer Infancia en el Distrito Federal.

Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, Circular Uno y Uno-bis 2015

Manual Administrativo de la Oficialía Mayor (en la parte correspondiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal).

Condiciones Generales del Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

IV. Cesión de datos: Destino: Se modifico en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

DESTINATARIO	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracciones II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracción VII y XIX. Artículo 9 y 14 fracción VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracción II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 75, 121, 143, 144, 147, 149. Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 3 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.
Secretaría de Educación Pública (SEP).	Obtener las constancias de acreditación y/o certificados que emita a favor de los menores.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 3° y 31°; Fracción I. "Ley General de Educación" SEP 1°, 2°, 3°, 10°, fracción I, II, III, IV; 11°, fracción I, II; 40°, 41°, 42°, 49°, 65° fracción I, II, III, IV. Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)	Incluir a los menores en los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal.	Artículo 14 de la Ley que regula el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal y Capítulo Uno; artículo 1, 5, 10 y 11 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal.
---	--	---

TERCERO.- Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE” Se modifica en los siguientes apartados:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

Denominación: se modificaron en su totalidad, quedando de la siguiente manera: “Sistema de Datos Personales del Fondo de ahorro Capitalizable-Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio”.

Finalidad o Uso Previsto: se modificaron en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

Mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, para el pago del Seguro de Vida del Fondo de Ahorro Capitalizable y del Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio en caso de Fallecimiento del Trabajador.

Normatividad: se modificó en su totalidad quedando de la siguiente manera:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatutos de Gobierno del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Ley de Archivos del Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Manual Administrativo de la Oficialía Mayor (en la parte correspondiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal).

Manual de Lineamientos para la Operación del Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio

Convenio Modificatorio al Fideicomiso de Administración de Inversión denominado Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores del Gobierno del Distrito

IV. Cesión de Datos

Usuarios: Se modifico en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

USUARIO	FINALIDAD PERMITIDA	ACTO JURIDICO Y VIGENCIA
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	Emisión de cheques para el pago del Fondo de Ahorro Capitalizable y/o del Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio	Convenio modificatorio al fideicomiso de administración de inversión denominado Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal. Vigencia indefinida

Destino: Se modifico en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

DESTINATARIO	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracciones II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracción VII y XIX. Artículo 9 y 14 fracción VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracción II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 75, 121, 143, 144, 147, 149; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 3 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

CUARTO.- Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL” Se modifica en los siguientes apartados:

I.-Identificación del Sistema de Datos Personales

Finalidad o Uso Previsto: Se modificaron en su totalidad, quedando de la siguiente manera: Ofrecer al trabajador en activo y/o beneficiarios signados por éste, el pago oportuno del seguro de vida institucional, que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total y permanente y/o invalidez total permanente, así como ofrecer al jubilado y/o pensionado por el ISSSTE y la CAPTRALIR, a los beneficiarios signados por este, el pago del seguro de vida institucional que cubre los riesgos por fallecimiento; entregando el consentimiento debidamente validado a los beneficiarios en original, quedando copia simple en los archivos para cualquier aclaración y constancia de la entrega del mismo.

Normatividad Aplicable: Se modificaron en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Ley de Archivos del Distrito Federal

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Reglamentaria del Apartado B Constitucional

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, Circular Uno y Uno-bis 2015

Manual Administrativo de la Oficialía Mayor (en la parte correspondiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal).

IV. Cesión de datos

Usuarios: Se modifica en su totalidad quedando de la siguiente manera:

USUARIO	FINALIDAD PERMITIDA	ACTO JURIDICO Y VIGENCIA
SEGUROS ATLAS S. A.	Para realizar el pago de primas a la aseguradora que brinda el servicio de seguro de vida institucional a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y a los jubilados y/o pensionados del ISSSTE y la CAPTRALIR.	Contrato Administrativo Consolidado de Prestación de Servicio de Aseguramiento en el Ramo de Vida "Seguro de Vida Institucional". 5 años.
BANORTE GENERALI SEGUROS	Para realizar el pago de primas a la aseguradora que brinda el servicio de seguro de vida institucional a los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal y a los jubilados y/o pensionados del ISSSTE y la CAPTRALIR.	Contrato Administrativo Consolidado de Prestación de Servicio de Aseguramiento en el Ramo de Vida "Seguro de Vida Institucional". 5 años

Destino: se modifica en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

DESTINATARIO	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracciones II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículo 8 fracción VII y XIX. Artículo 9 y 14 fracción VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracción II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 75, 121, 143, 144, 147, 149; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo. Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 3 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

QUINTO.- Sistema de Datos Personales denominado “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA POR CONVENIOS” Se modifica en los siguientes apartados:

I.-Identificación del Sistema de Datos Personales

Normatividad: se modificó en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

Lineamientos Generales para la Incorporación de Proveedores al Programa de Apoyo al Salario del Gobierno del Distrito Federal (SISTEMA DE DESCUENTO POR NÓMINA).

Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades

Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, Circular Uno y Uno-bis 2015

Manual Administrativo de la Oficialía Mayor (en la parte correspondiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal).

IV. Cesión de datos

Destino: se modifica en su totalidad, quedando de la siguiente manera:

DESTINATARIO	FINALIDAD GENÉRICA	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracciones II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracción VII y XIX. Artículo 9 y 14 fracción VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Órganos de Control	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracción II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, 75, 121, 143, 144, 147, 149; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 3 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

Secretaría de Finanzas Ente Público del D.F.	Para el Registro de altas para tramitar el pago de los proveedores que se encuentren incorporados al Programa de Apoyo al Salario mediante deposito Interbancario, en cuenta Bancaria del Proveedor, esto mediante la retención que se les realiza a los Trabajadores del Gobierno del DF. Mediante el descuento vía Nomina.	Artículo 122 Base tercera, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2,7,8 fracción II, y 12 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
--	--	---

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente “Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales denominados Sistema de Cumplimiento a Mandatos Judiciales Relativos a Pensiones Alimenticias, Sistema de Registro de Niños y Niñas de CENDI de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Sistema de Datos Personales del Fondo de Ahorro Capitalizable. Sistema de Datos Personales del Seguro de Vida Institucional, Sistema de Datos Personales de Prestadores de Servicios de Recursos de Aplicación Automática por Convenios”, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de Enero del 2016

(Firma)

C. Miguel Ángel Vásquez Reyes
El Director de Administración y Desarrollo de Personal de la
Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRA ADSCRITO.

Primero.- Se designa como apoderado general para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentra adscrito, al siguiente servidor público:

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Rogelio Hernández Rueda, con Cédula Profesional número 4598976.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;

- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 260 Bis el 15 de enero de 2016, consistente en lo siguiente:

EN LA PÁGINA 37, EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

DICE:

QUINTO.- La Secretaría de Movilidad deberá adecuar su estructura orgánica y actualizar el Manual Administrativo en los plazos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

...

DEBE DECIR:

QUINTO.- La Secretaría de Movilidad deberá adecuar su estructura orgánica y actualizar el Manual Administrativo en los plazos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor del Distrito Federal. En tanto se llevan a cabo las adecuaciones referidas, continuarán conociendo de los asuntos que se encuentren en trámite las unidades administrativas que a la fecha de su inicio fueren competentes para ello.

...

Ciudad de México, a veinte días del mes de enero de 2016

(Firma)

LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER UN TRÁMITES QUE SUBSTANCIA LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, ASÍ COMO SU FORMATO DE SOLICITUD, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 258, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016.

En la página 10, dice numeral 538:

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
538	“Expedición, resello, renovación o reposición de licencias de trabajadores no asalariados”	Trámite	Trabajo	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Anexo 1

Debe decir numeral 541:

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
541	“Expedición, resello, renovación o reposición de licencias de trabajadores no asalariados”	Trámite	Trabajo	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	Anexo 1

Ciudad de México, a los trece días de enero de 2016.

**COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

DELEGACIÓN COYOACÁN

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 96 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como lo establecido en el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF). Contando con capacidad legal para subscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL DE ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS QUE HABITAN EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 252 DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que conforme la disposición constitucional antes invocada, los órganos de gobierno deberán velar en todo momento por el cumplimiento del interés superior del menor, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos, debiendo ser este principio el que guíe el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que conforme al artículo 5, inciso D) de la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, lo niños y niñas tienen derecho a participar en la vida cultural de su comunidad, así como el desarrollo de la creación artística, a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades propias de su edad.

Que conforme al tercer párrafo del artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, éste órgano político administrativo deberá observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, éste órgano político administrativo tiene la obligación de ejecutar los programas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto haciendo efectivo de esta manera el principio de efectividad de la política de Desarrollo Social emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL DE ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS QUE HABITAN EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 252 DE FECHA 5 DE ENERO DEL 2016.

Página 6, Punto C.- Metas Físicas**DICE:**

Se otorgarán 25,000 juguetes con valor aproximado cada uno de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.), al mismo número niñas y niños que habiten en la Delegación Coyoacán o se encuentren inscritos en alguno de los 19 Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Delegación Coyoacán.

DEBE DECIR:

Se otorgarán 20,000 juguetes con valor aproximado cada uno de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), al mismo número niñas y niños que habiten en la Delegación Coyoacán o se encuentren inscritos en alguno de los 19 Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Delegación Coyoacán.

...

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Nota Aclaratoria.

Segundo.- La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 19 de Enero del 2016

(Firma)

RODRIGO MÉNDEZ ARRIAGA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
COYOACÁN

SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

Marco Antonio Gutiérrez Martínez, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido por las Cláusulas Trigésima Sexta, Trigésima Séptima y Trigésima Octava de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, y de lo dispuesto en los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará en esta Ciudad de México, Distrito Federal donde se encuentra establecido el domicilio social, a las 10:00 horas, del día viernes veintinueve de enero de dos mil dieciséis, solicitado su presencia en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en Primer Piso, de Plaza de la Constitución, número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Informe Anual de Desempeño General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. y Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2013.
- 3.- Informe Anual de Desempeño General de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. y Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2014.
- 4.- Ampliación de poder especial.
- 5.- Designación del Delegado Especial de la Asamblea.
- 6.- Asuntos Generales.

El depósito de las acciones se comprobará con los correspondientes certificados de depósito expedidos por la Dirección Jurídica de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., área responsable de la Caja de la Sociedad, presentados antes de que principie la Asamblea; dicho certificado de depósito servirá para asistir y tomar parte en las deliberaciones, en los términos establecidos en la Cláusula Cuadragésima de los Estatutos Sociales.

México, D.F. a 18 de enero de 2016

(Firma)

Marco Antonio Gutiérrez Martínez
Secretario del Consejo de Administración

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Lic. Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario.

Cifras al 31 de diciembre de 2015
Fideicomiso “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”
(Pesos)

BANJERCITO Subcuentas Números 150 y 151	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	INGRESOS		EGRESOS (3)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
		INGRESOS (1)	RENDIMIENTOS (2)		
Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)	123,870.70	0.00	799.87	0.00	124,670.57
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)					

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada N° 015/2012, de fecha 3 de abril del 2012, a fin de llevar a cabo el Proyecto: “Mejora en la Calidad de Impartición de Justicia Electoral en el Distrito Federal”.

(1) Se firmó convenio de adhesión en la CX Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, y se acordó aportar en pesos el equivalente a € 90,000 por cada uno de los integrantes (TEDF y AECID), el total de los recursos por € 180,000 (\$3,098,484.89), se destinaron al proyecto en mención.

(2) Los rendimientos corresponden a los intereses generados por el saldo disponible durante el periodo octubre a diciembre 2015. No omito hacer de su conocimiento que los intereses si bien forman parte del saldo, no están disponibles para uso de éste Órgano Jurisdiccional.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2016.

**Lic. Gabriel Contreras Saucedo
Secretario Administrativo**

(Firma)

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Lic. Gabriel Contreras Saucedo, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, último párrafo de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 170, fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Informe del Tribunal Electoral del Distrito Federal sobre los ingresos de Enero a Diciembre 2015, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal

Cifras al 31 de diciembre de 2015

CONCEPTO	RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS	ENERO-DICIEMBRE (pesos)
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Intereses ganados 2015	1,802,552.59
INGRESOS POR VENTA DE BASES DE LICITACIÓN	Otros ingresos	42,000.00
OTROS	Otros ingresos o beneficios varios	805,445.95
TOTAL		2,649,998.54

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2016.

**Lic. Gabriel Contreras Saucedo
Secretario Administrativo**

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 001

Ing. Ariel José Sardas Bonomo, Director de Administración, en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y Artículos 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 101 G fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-AGU-001-2016, para la “Contratación del Servicio de limpieza con suministro de materiales y habilitación sanitaria para las instalaciones de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México y la Futura CDMX, Centro Interactivo”, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Recepción de Sobres	Fallo
LPN-AGU-001-2016	\$5,000.00	27 de Enero del 2016	29 de Enero del 2016 17:00 hrs.	02 de Febrero del 2016 13:00 hrs.	05 de Febrero del 2016 17:00 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de limpieza con suministro de materiales y habilitación sanitaria para las instalaciones de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.			1	Servicio
2	Servicio de limpieza con suministro de materiales y habilitación sanitaria para las instalaciones de la Futura CDMX, Centro Interactivo.			1	Servicio

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Ing. Ariel José Sardas Bonomo, Director de Administración y la C. Dulce María Candía Ramos, Subdirectora de Recursos Financieros y Materiales, ambos de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: www.agu.df.gob.mx, o bien en la Dirección de Administración ubicada en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal, los días 25, 26 y 27 de Enero del 2016, en horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será en el domicilio de la Convocante, ubicado en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8 primer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal.
- El período de contratación será de conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación.
- Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- Los precios serán en moneda nacional (pesos mexicanos).
- La firma del contrato se efectuará de conformidad a lo establecido en las bases.
- Los pagos se realizarán de conformidad a lo señalado en las bases de Licitación.
- No se otorgarán anticipos.

(Firma)
MÉXICO, D.F. A 20 DE ENERO DE 2016
ING. ARIEL JOSÉ SARDAS BONOMO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

ÚTIL SOLUCIONES PERSONAL, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SHARON FREGOSO LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

OPERADORA DE RESTAURANTES SIGLO XXI GMP, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JORGE CARLOS MUNGUIA LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

PIZZAS MP1, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

RICARDO URIEL FREGOSO GÓMEZ
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

MC BRIDE SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL ALANCE FINAL DE LIQUIDACION.
BALANCE FINAL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JUAN RAUL FREGOSO VALLEJO
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

BUMAPA, S.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JUAN RAÚL FREGOSO VALLEJO
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

GMP DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JORGE CARLOS MUNGUÍA LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

MC BRIDE LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00
RICARDO URIEL FREGOSO GÓMEZ			
LIQUIDADOR UNICO			
(Firma)			

GRUPO MEXICANO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 274 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00
SHARON FREGOSO LIZAMA			
LIQUIDADOR UNICO			
(Firma)			

OPERADORA SACA S.A DE C.V
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN

Activo	0
Pasivo	0

capital	0
----------------	----------

Atentamente

(Firma)

METODIO PELAEZ Y PEREZ
LIQUIDADOR

MEKUDES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2015

ACTIVO		<u>LIQUIDACION</u>	
		PASIVO	
CIRCULANTE:	\$0	CIRCULANTE:	\$218,553
		CUENTAS POR PAGAR	
		TOTAL PASIVO	\$218,553
		CAPITAL FIJO	\$50,000
		RESULTADOS EJERCICIOS	
		ANTERIORES	
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-\$218,553
TOTAL ACTIVO	<u>\$0</u>		<u>\$0</u>

ATENTAMENTE

(Firma)

MOISES KASSIN CHEREM
LIQUIDADOR

ACEROS ANGLO S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACION)
AAN671124F76

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL, PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL, DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL, CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 16 de Diciembre de 2015
(Firma)
Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO

PROMOCION Y SOLUCIONES INTELIGENTES S. DE R. L. DE C. V. (EN LIQUIDACION)
PSI110407SX2

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL, PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL, DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL, CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 16 de Diciembre de 2015
(Firma)
Liquidador: C. Domingo Cortes Olguín

AP CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACION)
ACP940613D1A

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL, PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL, DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL, CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 16 de Diciembre de 2015

(Firma)

Liquidador: C. DANIEL PEREZ MOSCOSO

EXCELENCIA INTELIGENTE S. A. DE C. V. (EN LIQUIDACION)
EIN140414NZ5

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	PASIVO CORTO PLAZO	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	\$ 0.00	TOTAL, PASIVO	\$ 0.00
ACTIVO DIFERIDO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL, DE ACTIVOS	\$ 0.00	TOTAL, CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL	\$ 0.00

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 16 de Diciembre de 2015

(Firma)

Liquidador: C. DOMINGO CORTES OLGUIN

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

AVISO IMPORTANTE

(Costo por ejemplar \$26.50)

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.